

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 295 - 2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 13 MAYO 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 0138-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite el informe correspondiente a las modificaciones presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, mediante habilitaciones y anulaciones, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen de créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.8, de las Disposiciones Específicas del Artículo V de acuerdo a la Resolución de Secretaria General N° 1825-2014-MINEDU las Direcciones Regionales de Educación o Unidades de Gestión Educativa Local, según corresponda deberán reubicar plazas vacantes excedentes y reasignar al personal docente, directivo y jerárquico declarado excedente por causal de racionalización, en las II.EE. con déficit de personal;

Qué; de conformidad a lo establecido en el numeral 6.5 de las Disposiciones específicas en el Artículo VI menciona que las plazas vacantes excedentes son reubicadas por las Unidades de Gestión Educativa Local en las II.EE. con déficit de cargos y/o plazas, previamente a la reasignación por racionalización, por lo cual se priorizaran las II.EE de su jurisdicción y como segunda opción, las II.EE de otra Unidades de Gestión Educativa Local pertenecientes a la misma jurisdicción regional;

SG - GRJ	
DOC. N°	3319994
EXP N°	2216519





Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se aprueba la modificación presupuestal entre las unidades ejecutoras de, Educación Huancayo y Educación Jauja, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios a favor de la Unidad Operativa Educación Río Ene Mantaro perteneciente a la Unidad Ejecutora Educación Satipo, para financiar las remuneraciones de plazas vacantes excedentes que son reubicadas;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo es transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 MAY 2019

B. Abog. Heien S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FUENTE DE FI : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	DE LA:			A LA:	
				304 Huancayo	307 Educación Jauja	Total	302 Educación Satipo	TOTAL
			90 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular	S/. 18,286.00	S/. 34,805.00	S/. 53,091.00	S/. 53,091.00	S/. 53,091.00
			3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS					
			5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/. 18,286.00	S/. 34,805.00	S/. 53,091.00	S/. 53,091.00	S/. 53,091.00
			Total General	S/. 18,286.00	S/. 34,805.00	S/. 53,091.00	S/. 53,091.00	S/. 53,091.00
RESUMEN								
			2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/. 18,286.00	S/. 34,805.00	S/. 53,091.00	S/. 53,091.00	S/. 53,091.00

